

●●●  
**Estos resultados**  
sólo podrán cam-  
biar si así lo señala la  
sentencia de algún  
órgano Jurisdic-  
cional.



## Inicia sesión ininterrumpida de los cómputos distritales y municipales de la elección 2024 del estado de México

**LOS CÓMPUTOS TIENEN** por objetivo determinar a las y los ganadores definitivos en los 45 distritos electorales y en los 125 municipios mexiquenses.

La Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Amalia Pulido Gómez, declaró la Instalación de la Sesión Ininterrumpida de Seguimiento de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Durante la Sesión, el Secretario Ejecutivo del IEEM, Francisco Javier López Corral, informó que las y los consejeros distritales y municipales tuvieron reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias, en las que acordaron cuáles son los paquetes que pudieran ser objeto de recuento durante los Cómputos.

Cabe señalar que los Cómputos consisten en la suma del contenido de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de un distrito o municipio, mismas que permiten conocer la votación obtenida por las personas candidatas en los cargos a los que se postularon y así determinar a la ganadora o el ganador definitivo de la elección.

Estos resultados sólo podrán cambiar si así lo señala la sentencia de algún órgano Jurisdiccional.

Los cómputos distritales y municipales se llevarán a cabo a partir del día de hoy y hasta el sábado 8 de junio.

En esta etapa es cuando pueden existir recuentos de casillas: La ley especifica las causales de recuento, entre las que destacan: la discrepancia entre los resultados asentados en el Acta de Escrutinio

y Cómputo en poder del Consejo y la contenida al interior del Paquete Electoral; que se extrae para su cotejo, o si el total de boletas extraídas de la urna no coincide con el número total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; si todos los votos fueran para un solo candidato, o bien, si se detectan alteraciones tanto en las actas como en el paquete electoral.

A su vez, el Artículo 373 del Código Electoral del Estado de México (CEEM) establece las situaciones en las que se procederá realizar un recuento total de votos; es decir, abrir todos y cada uno de los paquetes electorales y contar su contenido, boleta por boleta. Esto ocurre únicamente cuando entre el primero y el segundo lugar existe una diferencia igual o menor a un punto porcentual en la votación válida.

## Declara IEEM sesión ininterrumpida para cómputo distrital y municipal de elección

Por: *Ventura Rojas Garfias*

**T**oluca, Méx.- La Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Amalia Pulido Gómez, declaró la Instalación de la Sesión Ininterrumpida de Seguimiento de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

El Secretario Ejecutivo del IEEM, Francisco Javier López Corral, dio a conocer que las y los consejeros distritales y municipales tuvieron reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias, en las que acordaron cuáles son los paquetes que pudieran ser objeto de recuento durante los Cómputos.

Los cómputos distritales y municipales se llevarán a cabo a partir del día de hoy y hasta el sábado 8 de junio.

En esta etapa es cuando pueden existir recuentos de casillas: la ley especifica las causales de recuento, entre las que destacan: la discrepancia entre los resultados asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo en poder del Consejo y la contenida al interior del Paquete Electoral; que se extrae para su cotejo, o si el total

de boletas extraídas de la urna no coincide con el número total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; si todos los votos fueran para un solo candidato, o bien, si se detectan alteraciones tanto en las actas como en el paquete electoral. El Artículo 373 del Código Electoral del Estado de México (CEEM) establece las situaciones en las

que se procederá realizar un recuento total de votos; es decir, abrir todos y cada uno de los paquetes electorales y contar su contenido, boleta por boleta. Esto ocurre únicamente cuando entre el primero y el segundo lugar existe una diferencia igual o menor a un punto porcentual en la votación válida. Los Cómputos consisten en la suma del contenido de las

Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de un distrito o municipio, mismas que permiten conocer la votación obtenida por las personas candidatas en los cargos a los que se postularon y así determinar a la ganadora o el ganador definitivo de la elección. Estos resultados sólo podrán cambiar si así lo señala la sentencia de algún órgano Jurisdiccional.

